| FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | |
|---|---|
| Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 | |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | Dirección de Salud Publica |
| FECHA | Enero 2022 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los riesgos derivados de la utilización inapropiada de los recursos del medio ambiente que inciden en la salud de los seres humanos, por lo cual se requiere realizar acciones que permitan predecir, identificar y evaluar dichos riesgos, ya sean físicos, químicos, biológicos y del consumo, con el propósito de implementar oportunamente medidas para minimizarlos y/o controlarlos, con el fin de proteger la salud de la población expuesta. Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente, Ley 715 de 2001, Decreto 1843 de 1991, Resolución 082 de 2010, Ley 9ª de 1979, el literal c) del artículo 34 del Capítulo VI de la Ley 1122 de 2007 y las demás normas concordantes.

Dentro de los factores de riesgo que se consideran relevantes, obligatorios y los misionales de la entidad en las acciones de inspección, vigilancia y control, están los relacionados con la contaminación ambiental en los componentes de aire, agua y suelo como: la producción, el transporte, uso, manejo, tratamiento, disposición y eliminación de sustancias químicas potencialmente tóxicas; la preparación, comercialización y transporte de alimentos; las bebidas alcohólicas, los medicamentos, la vigilancia y control de las zoonosis, de los establecimientos especiales y comerciales.

La presencia de enfermedades transmisibles en el Departamento se encuentra especialmente ligada a factores de riesgo que pueden priorizarse como son los relacionados con la mala calidad del agua suministrada para el consumo humano, contaminación hídrica bien sea en fuentes, estanques, piscinas y/o en acueductos no regulados; igualmente la contaminación atmosférica por olores ofensivos, emisiones industriales, quemas de residuos industriales y otros, fogatas caseras; además los alimentos ya sea por la inocuidad, la indebida manipulación o por disposición inadecuada de los mismos; otra forma de contaminación se puede presentar con los residuos sólidos y vertimientos de tipo orgánico y/o industrial así mismo la presencia de vectores trasmisores de enfermedades, la proliferación de zoonosis, el inadecuado manejo y uso de las sustancias químicas y la mala atención a las emergencias, entre otros.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente y misionales de la Dirección de salud pública Secretaria de salud de Cundinamarca en lo que respeta a las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a la normatividad vigente, en la Inspección Vigilancia y Control de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo Humano, IVC sanitario a las estructuras de piscinas y similares, IVC sanitario a los cementerios , IVC sanitario a establecimientos comerciales y especiales, IVC a establecimientos de producción , para ello se requiere del personal idóneo en área de derecho a esto con el fin de que apoye el área de salud ambiental en el proceso sancionatorio que se generen en las actividades que se desarrollan como: IVC – (Inspección, Vigilancia y control, Establecimientos comerciales, establecimientos y consumo de alimentos, cementerios, morgues, plantas de tratamiento de agua, entre otros) y otras competencias y responsabilidades definidas en la normatividad vigente definidas para las direcciones departamentales de salud pública.

Las acciones en comento, se encuentran dentro del Plan de Desarrollo 2021 – 2024 CUNDINAMARCA, "REGIÓN QUE PROGRESA" / Nombre del Sector: Salud Y Protección Social /Programa: Inspección, vigilancia y control. Subprograma: Intersubsectorial Salud /Nombre del proyecto: Implementación de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario para prevenir, mitigar y disminuir los factores de riesgo de la salud pública del departamento de Cundinamarca.

**Meta de Producto**: Elaborar 40 mapas de riesgo de fuentes de abastecimiento de los sistemas de acueducto ubicados en la jurisdicción de los municipios de la Cuenca del Rio Bogotá de responsabilidad departamental.

Lo anteriormente descrito hace necesaria la contratación de un profesional en Área del conocimiento: Ciencias sociales y humanas, Núcleo Básico del Conocimiento: Derecho y afines con Especialización en Derecho Procesal. Tiempo de la Experiencia (en meses) de 05 a 10 meses.

**Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el Mercado.**

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del Sector Central, la cual está distribuida por cada una de las Secretarias y direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanzal 0437 de 2020; sin embargo, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario la contratación de personal siguiendo otras alternativas conforme a las disposiciones legales.

Desde el punto de vista jurídico, la opción más favorable, es contratar bajo la modalidad directa, la prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre y cuando cumpla con la idoneidad, con el perfil y la experiencia relacionada.

La contratación se llevará acabo conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que determinó que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate previa expedición de la certificación de idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009, que determinó lo siguiente: *"(...) La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demande una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones permanentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previsto en sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)"*.

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las modalidades de selección señaladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en especial según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable para resolver la necesidad, es contratar una persona natural para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en la **Dirección de Salud Pública** que cuente con la siguiente formación académica: **Profesional en: Área del conocimiento**: Ciencias sociales y humanas, **Núcleo básico del conocimiento**: Derecho y afines, **Especializado en**: Derecho Procesal, **Tiempo de la experiencia (en meses)**: de 05 a 10 meses. Según lo validado por el documento de **Función Pública N° 2781- 22**

Desde el punto de vista económico, los honorarios fijados para dicha persona no son onerosos para la administración departamental, con el Decreto No. 538 de 2021 del 31 de diciembre de 2021 estableció los honorarios máximos para el 2022. *"Por el cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca".*

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se llevará a cabo por una persona natural idónea, lo cual redunda en beneficio de la secretaría de salud, toda vez que las actividades buscan dar impulso a cada uno de los procesos que adelanta la dirección de salud pública en la Subdirección de vigilancia en salud pública, orientados a cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental.

El contratar una persona que no cuente con la experticia técnica, generando incumplimiento en las actividades propias de la Dirección, lo cual conlleva a que no se alcancen las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, en los términos y condiciones establecidos.

## 2. ESTUDIO DEL SECTOR:

### 2.1 . ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el

objeto del Proceso de Contratación - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca, cuenta con una planta global de personal del sector central, distribuida en cada una de las Secretarías y Direcciones administrativas del ente territorial, la cual tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanza 0437 de 2020.

La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, demanda técnicos y profesionales idóneos en diferentes materias que aporten en la solución, operatividad, administración e impulso de los programas que se deben desarrollar dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud.

Para resolver la necesidad antes descrita, se debe tener en cuenta el precepto normativo en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente manera:

La opción para cubrir la necesidad planteada es la prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que permite tener celeridad y eficacia en el desarrollo de las actividades de la administración, optimizando los costos y beneficios que a futuro obtendrá la Secretaría de Salud.

## 2.2 ASPECTO ECONÓMICO

Como quiera que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión está amparada en la normativa Colombiana como lo es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es necesario traer como referencia los diferentes rangos de remuneraciones que históricamente se han utilizado en la Secretaría de Salud, así como lo regiado o establecido por el ente departamental alrededor de la contratación de personal o de apoyo a la gestión.

### 2.2.1 HISTÓRICO

La Secretaría Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 003 del 10 de Enero de 2020 y de conformidad con el Decreto 002 de 2020 del 9 de enero de 2020 estableció los honorarios máximos para el 2020.

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2020 serán los siguientes así:

| TÍTULO | POSGRADO | EXPERIENCIA | VALOR 2020 |
|---|---|---|---|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría | Más de 60 Meses de experiencia relacionada | $14.826.792 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría | De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada | $13.285.696 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Maestría | De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada | $12.020.040 |

Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con título de posgrado y posdoctorado y la experiencia relacionada se determinará en los documentos previos.

| TÍTULO | POSGRADO | EXPERIENCIA | VALOR 2020 |
|---|---|---|---|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | Más de 80 Meses de experiencia relacionada | $10.700.742 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada | $10.116.272 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 36 a 40 Meses de experiencia relacionada | $9.674.190 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 29 a 35 Meses de experiencia relacionada | $9.236.124 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 23 a 28 Meses de experiencia relacionada | $8.355.900 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada | $7.329.318 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada | $6.742.848 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | Título de Especialización | De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada | $6.157.416 |

| TÍTULO | POSGRADO | EXPERIENCIA | VALOR 2020 |
|---|---|---|---|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A | De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada | $5.278.230 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A | De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada | $4.690.722 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A | De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada | $4.480.008 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A | De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada | $4.310.814 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. | N/A | De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada | $3.298.788 |
| Título de Formación Tecnológica | N/A | De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada | $4.810.814 |
| Título de formación Tecnológica | N/A | De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada | $3.298.764 |
| Título de Formación Tecnológica | N/A | De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada | $2.932.550 |
| Título de Formación Técnica Profesional | N/A | De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada | $2.639.034 |
| Título de Formación Técnica Profesional | N/A | De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada | $2.345.680 |
| Título de Formación Técnico Profesional | N/A | De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada | $2.054.202 |
| Título Bachiller | N/A | De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada | $1.760.448 |
| Título de Bachiller | N/A | De 9 a 15 Meses de experiencia relacionada | $1.467.732 |
| Título de Bachiller | N/A | De 0 a 8 Meses de experiencia relacionada | $1.173.078 |

Por otra parte, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca tiene una alta oferta para la contratación de servicios de las diferentes disciplinas, con el fin de dar cumplimiento a programas y proyectos que se desarrollan en las diferentes dependencias. Por consiguiente, se requiere iniciar el proceso de contratación con personas naturales que tengan la idoneidad requerida para adelantar los procesos especializados o que no puedan realizarse con personal de planta.

Así mismo a través del Decreto No. 005 de 2021 del 05 de enero de 2021, el Gobernador de Cundinamarca estableció los honorarios máximos para el 2021. "*Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca*".

| TITULO | POSTGRADO | EXPERIENCIA | VALOR |
|---|---|---|---|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | Más de 46 meses de experiencia profesional | $11,075,267.91 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 41 a 45 meses de experiencia profesional | $10,840,274.61 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 35 a 40 meses de experiencia profesional | $10,013,493.13 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 27 a 34 meses de experiencia profesional | $9,059,326.33 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 23 a 26 meses de experiencia profesional | $8,048,339.16 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 17 a 22 meses de experiencia profesional | $7,[illegible] |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 11 a 16 meses de experiencia profesional | $6,[illegible] |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 5 a 10 meses de experiencia profesional | $6,372,820.04 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A | De 28 a 36 meses de experiencia profesional | $5,[illegible] |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A | De 18 a 24 meses de experiencia profesional | $4,[illegible] |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A | De 10 a 17 meses de experiencia profesional | $4,[illegible] |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A | De 6 a 9 meses de experiencia profesional | $3,[illegible] |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A | De 0 a 4 meses de experiencia profesional | $3,[illegible] |
| Título de formación tecnológica | N/A | De 7 a 15 meses de experiencia relacionada | $3,[illegible] |
| Título de formación tecnológica | N/A | De 4 a 6 meses de experiencia relacionada | $3,434,220.[illegible] |
| Título de formación tecnológica | N/A | De 1 a 3 meses de experiencia relacionada | $3,034,[illegible] |
| Título de formación técnico profesional | N/A | De 7 a 10 meses de experiencia relacionada | $2,[illegible] |
| Título de formación técnica profesional | N/A | De 4 a 6 meses de experiencia relacionada | $2,[illegible] |
| Título de formación técnica profesional | N/A | De 1 a 3 meses de experiencia relacionada | $2,126,009.07 |
| Título bachiller | N/A. | De 16 a 20 meses de experiencia relacionada | $2,[illegible] |
| Título bachiller | N/A | De 8 a 15 meses de experiencia relacionada | $1,515,102.63 |
| Título bachiller | N/A | De 0 a 7 meses de experiencia relacionada | $1,[illegible] |

A través de Decreto No. 016 de 2021 de fecha 25 de Enero de 2021, el Gobernador de Cundinamarca estableció incorporar en la "*Tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar la remuneración máxima aplicable a los contratistas de prestación de servicios técnicos, profesionales y de apoyo a la gestión, en las dependencias del sector central del Departamento de Cundinamarca*", *adopta mediante Decreto Departamental 005 del 2021, un nuevo perfil en el nivel de educación tecnológica así:*

| TITULO | POSTGRADO | EXPERIENCIA | VALOR |
|---|---|---|---|
| Título de formación tecnológica | N/A | Adquirir 12 meses de experiencia relacionada | $ 3.[illegible] |

### 2.2.2 Regulación de Honorarios para la vigencia 2022

Mediante el Decreto No. 003 de 2022 de conformidad con el Decreto No. 538 de 2021 del 31 de diciembre de 2021, el Gobernador de Cundinamarca estableció los honorarios máximos para el 2022. *"Por el cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar el valor de los honorarios máximos aplicables a los contratistas de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, en las dependencias del sector central del Departamento de Cundinamarca así:*

| TITULO | POSGRADO | EXPERIENCIA | VALOR |
|---|---|---|---|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique* | Título de maestría | Más de 60 meses de experiencia profesional. | $15.882.830,26 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique* | Título de maestría | De 50 a 59 meses de experiencia profesional. | $14.446.214,70 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique* | Título de maestría | De 40 a 49 meses de experiencia profesional. | $12.876.167,35 |

*Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrán encontrarse los servidios de profesionales con título de doctorado y posdoctorado, y la experiencia relacionada se determinará en los documentos de estudio previo

| TITULO | POSGRADO | EXPERIENCIA | VALOR |
|---|---|---|---|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | Más de 46 meses de experiencia profesional | $ 11.407.526,01 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 41 a 45 meses de experiencia profesional | $ 10.782.319,67 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 35 a 40 meses de experiencia profesional | $ 10.311.244,83 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 27 a 34 meses de experiencia profesional | $ 9.846.160,50 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 23 a 26 meses de experiencia profesional | $ 8.907.807,20 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 17 a 22 meses de experiencia profesional | $ 7.613.418,45 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 11 a 16 meses de experiencia profesional | $ 7.186.211,11 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | Título de especialización | De 5 a 10 meses de experiencia profesional | $ 6.564.113,33 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A | De 25 a 36 meses de experiencia profesional | $ 5.626.657,09 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A | De 18 a 24 meses de experiencia profesional | $ 5.000.584,19 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A | De 10 a 17 meses de experiencia profesional | $ 4.775.912,63 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A | De 5 a 9 meses de experiencia profesional | $ 4.596.043,26 |
| Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique | N/A | De 0 a 4 meses de experiencia profesional | $ 4.289.031,61 |
| Título de formación tecnológica | N/A | Más de 15 meses de experiencia relacionada | $ 4.348.959,06 |
| Título de formación tecnológica | N/A | De 7 a 15 meses de experiencia relacionada | $ 3.929.603,81 |
| Título de formación tecnológica | N/A | De 4 a 6 meses de experiencia relacionada | $ 3.516.647,96 |
| Título de formación tecnológica | N/A | De 1 a 3 meses de experiencia relacionada | $ 3.126.031,72 |
| Título de formación técnica profesional | N/A | De 7 a 10 meses de experiencia relacionada | $ 2.613.361,83 |
| Título de formación técnica profesional | N/A | De 4 a 6 meses de experiencia relacionada | $ 2.500.825,37 |
| Título de formación técnica profesional | N/A | De 1 a 3 meses de experiencia relacionada | $ 2.189.692,04 |
| Título bachiller | N/A | De 16 a 20 meses de experiencia relacionada | $ 1.876.725,59 |
| Título bachiller | N/A | De 8 a 15 meses de experiencia relacionada | $ 1.564.675,70 |
| Título bachiller | N/A | De 0 a 7 meses de experiencia relacionada | $ 1.251.519,25 |



## 2.3. ASPECTO TÉCNICO

De conformidad con lo señalado en los aspectos generales del presente estudio, es importante resaltar que la Secretaría de Salud de Cundinamarca – **Dirección de Salud Pública** para el desarrollo de las diferentes actividades, requiere contratar de diferentes profesionales y técnicos. Dentro de ellos se encuentran: Bachilleres, técnicos y tecnólogos, profesionales y profesionales especializados en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se suscribirá con una persona natural idónea, redunda en beneficio de la Secretaría de Salud, toda vez que, con la ejecución a desarrollar por el futuro contratista, permite

cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental, además de dar impulso a cada uno de los procesos de las Direcciones adscritas a la Secretaría.

El no realizar la contratación anteriormente enunciada, sería perjudicial para la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, respecto al cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo, lo que le conllevaría a afrontar posiblemente investigaciones por parte de los diferentes entes de control.

## 2.4. ASPECTO NORMATIVO

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3°, estableció la definición de Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente manera: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, los contratos de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que busca suscribir la Secretaría de Salud obedecen a que no existe el personal suficiente de planta para desarrollar las actividades relacionadas con la administración y en algunos casos se requiere de conocimientos especializados.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 indicó lo siguiente: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Que la Secretaría de Salud, realizará la contratación con una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa, siempre y cuando cumpla con la idoneidad (Perfil y experiencia requerida), servicios que se constituyen diferentes a los establecidos en la naturaleza del contrato de consultoría.

## 2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato la Secretaría de Salud de conformidad con el Decreto Departamental No. 538 de 2021, por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo al perfil y experiencia y toda vez que como se requiere de un profesional que cuente con la siguiente formación académica: **Profesional en: Área del conocimiento**: Ciencias sociales y humanas, **Núcleo básico del conocimiento**: Derecho y afines, **Especializado en:** Derecho Procesal, **Tiempo de la experiencia (en meses)**: de 05 a 10 meses, cuyos honorarios mensuales ascienden a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.564.113 M/CTE).**

Por lo cual se estima el valor total del contrato en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.512.904 M/CTE)**, que corresponde a multiplicar el valor de los honorarios mensuales por el plazo estimado de ejecución del contrato.

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contrata la mencionada Resolución de fijación de honorarios, se expidió una vez efectuado el análisis,

en especial del valor histórico y comparación de precios pagados por otras entidades para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

| TRIBUTO | VALOR Y PORCENTAJES |
|---|---|
| PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL | 2.0 % |
| PRO-CULTURA | 1% |
| PRO-HOSPITALES | 2 % |
| PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR | 2% |
| PRO-ELECTRIFICACION | 7.300 |
| UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA | 1.5 % |

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo:

1. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia.
2. Los honorarios aquí establecidos incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera.

## 2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el decreto departamental No. 472 del 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Secretaria de Salud con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la Dirección de Salud Pública, que involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

| N. | ETAPA | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO (ZONA) | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/ CONTROLES ACTUALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRE CONTRACTUAL | Se presenta cuando existe la inadecuada estimación de costos | Desequilibrio económico del contrato | Improbable | Menor | Baja | A la Dirección Encargada | Se requiere utilizar las disposiciones consagradas en el Decreto 638 de 2021 |
| 2 | PRE CONTRACTUAL | Se presenta cuando no existe idoneidad del contratista | El incumplimiento del objeto del contrato | Improbable | Moderado | Moderada | A la Dirección encargada y al Contratista | Definir un correcto perfil |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | CONTRACTUAL | Incumplimiento del contrato por parte del contratista | El incumplimiento del objeto Del contrato | Probable | Menor | Baja | Al Supervisor del Contrato y al Contralista | Supervisión del normal desarrollo en la ejecución del contrato. |

| # | PLAN DE ACCION | PERSONA RESPONSABLE | FECHA INCIO | FECHA FIN | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Elaborar los estudios previos bajo estricto seguimiento de la normatividad vigente y de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Salud | DIRECCION N/ DSP | Con el plan anual de adquisiciones se identifican las necesidades que se requieren suplir | Una vez el contrato este firmado y legalizado | se debe hacer un estudio cuidadoso de la necesidad que se pretende satisfacer | Cada vez que se presente la necesidad |
| 2 | Verificar que todos los documentos integrantes de la carpeta estén al completos y actualizados | DSP | Desde la entrega de la carpeta a la DAF para su Aprobación | Una vez el contrato este firmado y legalizado | Analizar la necesidad que tiene la Secretaria para así definir el perfil que se necesita | Cada vez que se presente la necesidad |
| 3 | Entrega mensual del informe por parte del contratista al Supervisor del Contrato | Supervisor del Contrato | Una vez se firma el acta de inicio | Hasta cuando el contrato termine y/o se liquide | Aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista previo al pago de los honorarios | Mensual hasta la terminación y/o liquidación del contrato |

Por lo expuesto, la **Dirección de Salud Pública** de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Elaboración de Estudio de Sector de Colombia Compra Eficiente, al realizar el presente análisis del sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

## 3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

### 3.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales especializados en actividades jurídicas y contractuales a la gestión interna y funcional de los diferentes procesos de la Subdirección de Vigilancia en Salud Publica.

### 3.1.1. ALCANCE:

N/A

### 3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

**Estudios mínimos requeridos**

El profesional que se requiere para desarrollar el objeto contractual debe reunir los siguientes requisitos mínimos de perfil para certificar idoneidad:

**Área del conocimiento:** Ciencias sociales y humanas
**Núcleo básico del conocimiento:** Derecho y afines
**Especializado en:** Derecho Procesal
**Tiempo de la experiencia (en meses):** de 05 a 10 meses

### 3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

### 3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto (De ser posible) |
|---|---|---|---|---|
| 80111620 | 80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos. | 11- Servicios de Recursos Humanos. | 17- Reclutamiento de Personal | 01 - Servicios de contratación de Personal |

### 3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

### 3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa expedición del correspondiente registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### 3.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Secretaría de Salud Cundinamarca Calle 26 No. 51-53 Bogotá. D.C.

#### 3.3.3. Forma de pago:

**LA SECRETARÍA DE SALUD** pagara el valor del contrato en **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.512.904 M/CTE)**, de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el 30 del mes correspondiente.
2. Siete (7) Pagos sucesivos mensuales cada uno por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.564.113 M/CTE)**. Correspondiente a los honorarios mensuales.
3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales del último mes de ejecución del contrato.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

#### 3.3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

#### 3.3.5. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública y/o Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el (la) Secretario (a) de Salud como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro

del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

**3.3.6. Obligaciones del contratista.**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.**

1. Realizar un cronograma mensual de actividades bajo la coordinación del supervisor del contrato, que recoja todas las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las actividades contratadas.
2. Apoyar de manera oportuna jurídicamente la proyección y revisión de las respuestas a los diferentes derechos de petición, quejas, reclamos y solicitudes o denuncias (PQRSD), tutelas frente a los requerimientos que se presenten ante la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.
3. Proyectar las respuestas a oficios y demás requerimientos enviados por el supervisor del contrato, a través del correo institucional o mercurio garantizando la gestión adecuada según lineamientos definidos por el sistema de gestión documental de la Gobernación de Cundinamarca y las establecidas al interior de la Dirección de Salud Pública.
4. Atender jurídicamente en la respuesta a las solicitudes realizadas por entidades internas y externas asignadas por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.
5. Emitir conceptos jurídicos necesarios a la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública ajustados a la normatividad vigente.
6. Apoyar las acciones jurídicas mediante las cuales se garanticen los procesos de contratación en la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
7. Desarrollar actividades jurídicas de IVC sanitario basadas en investigar, verificar y sancionar en primera instancia a los responsables de las infracciones sanitarias generadas por el no cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y de más normas concordantes.
8. Revisar jurídicamente la elaboración de las resoluciones de Mapa de Riesgo realizadas sobre las fuentes hídricas que se ubican en la cuenca del Río Bogotá.
9. Realizar acompañamiento al ente territorial Subdirección de Vigilancia en Salud Pública en las mesas de trabajo que se programen como seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia del Río Bogotá.
10. Apoyar jurídicamente las actividades que se requieran con ocasión a los informes de Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA), sobre la cual se evalúan los resultados de los análisis de muestras de agua para consumo en los diferentes acueductos del Departamento.
11. Hacer entrega al supervisor de un informe mensual correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.
12. Presentar al finalizar el contrato de prestación de servicios profesionales, un informe final consolidado de las acciones adelantadas durante la ejecución, con los soportes respectivos en medio magnético.

**PRODUCTOS:**

1. Cronograma mensual.
2. Informe de las acciones adelantadas del proceso sancionatorio en cumplimiento a la ley 9 de 1979 en lo que respecta a IVC sanitario.
3. Informe de la gestión de los derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD), tutelas de la Subdirección de Vigilancia y la Dirección de Salud Pública.
4. Solicitudes, respuestas proyectadas, revisadas y/o aprobadas.
5. Informes solicitados por el supervisor de contrato.
6. Informes mensuales.
7. Informe final

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato,

incluyendo estudios previos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 2.2.4.2.2.1.8 del Decreto 1072 del 2015.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerid a y relacionada con el área que se trate.

Por lo anterior y por tratarse de un contrato intuito persona, no se realizó comparación de propuestas, sino que se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el (la) futuro (a) contratista, factor esencial para suscribir el contrato. Adicionalmente, las actividades a desarrollar no son de carácter permanente, sino por el tiempo suficiente para ejecutar objeto del contrato.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.512.904 M/CTE),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7100022997** del 24 de Enero de 2022 por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.512.904 M/CTE)**Rubro: 1197.01/1-0100/ 2320202008/5/290/CC/ SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Recurso Ordinario / Servicios prestados a las empresa y servicios deproducción. Proyecto: 2021/004250588/1903040/S Implementacion de las acciones de Inspec. Y Concepto Favorable No. 02815 del 22 de Enero de 2022, por valor de **($52.512.904)** expedido por la Secretaria Departamental de Planeación.

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo regiado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Número 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, así:

Profesional en:
**Área del conocimiento:** Ciencias sociales y humanas
**Núcleo básico del conocimiento:** Derecho y afines
**Especializado en:** Derecho Procesal
**Tiempo de la experiencia (en meses):** de 05 a 10 meses

### 6.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

**6.1.1.** Requisitos jurídicos habilitantes (NA)
**6.1.2.** Requisitos Financieros Habilitantes (NA)
**6.1.3.** Requisitos Técnicos Habilitantes (NA)

### 6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme lo certificado por la Directora de Talento Humano de la Secretaria de la **Función Pública No. 2781-22** de fecha 20 de Enero de 2022 procedió a realizar el estudio de la planta de personal en los términos del Decreto 1068 de 26 Mayo de 2015 y revisados los Manuales Específicos de funciones de los cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante Decretos 437 del 25 Septiembre de 2020 y 003 de 04 de Enero de 2021, Resolución Número 012 del 04 de Enero de 2021 se estableció que dentro de la planta de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, existe el cargo Profesional Especializado, sin embargo de acuerdo con lo certificado por el Secretario de Despacho en la solicitud "*No es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente*"; no existen funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones objeto del contrato.

Al no existir suficiente personal de planta en la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, se hace conveniente contratar un Profesional con la siguiente formación académica así: **Profesional: Área del conocimiento:** Ciencias sociales y humanas **Núcleo básico del conocimiento:** Derecho y afines **Especializado en:** Derecho Procesal, **Tiempo de la experiencia (en meses):** de 05 a 10 meses.

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el literal f del numeral 2 del título 1 del Decreto 472 de 2018: Manual de Contratación Vigilancia y Control de la Gestión contractual de la Gobernación de Cundinamarca, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de salud, se abstendrá de exigir la constitución de garantía única con fundamento en las siguientes razones:

El contrato de prestación de servicios compromete per se, una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia e idoneidad técnica- profesional de una persona, el cual requiere la prestación personal del servicio contratado y de la supervisión continúa por parte del funcionario designado por el ordenador del gasto, con el fin de mitigar posibles eventos de incumplimiento contractual.

En ese sentido, de acuerdo a la tipología contractual y la modalidad de selección del presente procedimiento de contratación, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 contempla que " En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Aunado al análisis del riesgo que hace parte integral del presente estudio previo Adicionalmente el ordenamiento jurídico contempla en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, medios que pueden utilizar las entidades estatales para conminar al contratista, con el fin de obtener satisfactoriamente el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones contempladas para el procedimiento administrativo y proceso administrativo en la Ley 1437 de 2011, con plena observancia del derecho fundamental al debido proceso en las actuaciones administrativas..

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, publicado por Colombia Compra Eficiente, inciso primero del literal C. "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

## 9. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano,
- Copia del Decreto 538 de 2021 – Circular 003 de 2022.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

## 10. RESPONSABLES

*ELIZABETH COY JIMENEZ*
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Aprobó o Revisó: Apoyo Jurídico /DAF